



ACUERDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE MODIFICADO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA AGROALIMENTARIA EN ÉPILA, ZARAGOZA

D. José Luis Soro Domingo, en representación del Consejo de Administración de la mercantil "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.", órgano de contratación del referido expediente, en su calidad de Presidente,

HACE CONSTAR

Que con fecha 16 de mayo de 2018 el Consejo de Administración de la mercantil "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U." autorizó el inicio de la tramitación de un expediente de modificación del Contrato de "Redacción del proyecto de Urbanización para la implantación de una Plataforma Agroalimentaria en Épila, Zaragoza".

Que, vista la tramitación del expediente de modificación del citado contrato, en el que obran: propuesta técnica motivada; informes jurídico y técnico, preceptivos, favorables a la tramitación de un expediente modificado; y trámite de audiencia al contratista, así como respuesta de éste sin plantear objeciones.

En su virtud, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD "SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U", EN SU SESIÓN CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DE 2018,

HA RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el expediente modificado y la modificación del Contrato de "Redacción del proyecto de Urbanización para la implantación de una Plataforma Agroalimentaria en Épila, Zaragoza", en los términos que se recogen a continuación:

1. Información general del contrato:

- Procedimiento de adjudicación: abierto sometido a regulación armonizada
- Normativa de contratación aplicable: Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP)
- Órgano de contratación: Consejo de Administración
- Presupuesto máximo de licitación: 255.124,16 € (IVA no incluido)
- Adjudicatario: Ingenia Soluciones para Ingeniería, S.L.U., Ituval, S.L. UTE, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982
- Fecha de formalización del contrato originario: 15 de mayo de 2017
- Plazo de ejecución del contrato originario: 6 meses
- Precio del contrato originario: 109.116,60 € (IVA no incluido)



2. Información del contrato modificado:

- Alcance del modificado y circunstancias que lo justifican:

Técnicamente, fue analizada la necesidad de modificación del contrato referido considerando las dos circunstancias siguientes:

De una parte, la modificación del plazo de entrega o fecha de entrega de los trabajos. Justifica que, considerando que el Proyecto Constructivo se debe aportar para la aprobación definitiva del Plan de Interés General de Aragón (PIGA), en tanto que debe recoger, en su caso y cuando así se estime procedente, las alegaciones efectuadas durante el periodo de exposición pública, lo que hace necesario acompasar los dos calendarios, esto es, retrasando la entrega del proyecto constructivo hasta mediados de septiembre.

Y de otra parte, la modificación incorporando nuevas prestaciones, esto es, incorporando nuevos estudios que, no encontrándose contenidos en la inicial prestación contratada, por circunstancias imprevistas, resultantes del propio devenir de la actuación, dado el tiempo transcurrido desde la preparación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, vienen ahora a resultar precisos para el adecuado diseño del proyecto de Urbanización: (a) la redacción de un Estudio de inundabilidad del Barranco de la Matanza; (b) un proyecto de impermeabilización de la Acequia de la Hermandad; y (c) un estudio para la construcción de un nuevo pozo de agua en el polígono de El Sabinar (Épila).

- Normativa base de la modificación:

Título V del Libro I del TRLCSP, por causas no previstas en base al artículo 107.1.b) del TRLCSP.

- Importe del contrato modificado:

El importe para la realización de los nuevos trabajos objeto de la modificación asciende a la cantidad de 10.498,72 €, IVA no incluido, lo que supone un 9,62% del importe global del contrato originario. Por tanto, el importe del contrato modificado ascenderá a la cantidad de 119.615,32 € (IVA no incluido).

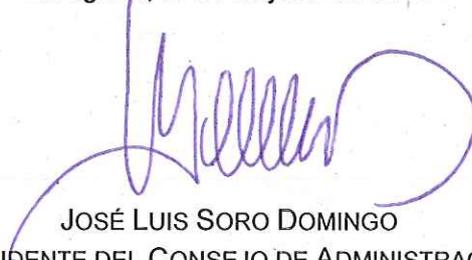
- Plazo de ejecución del contrato modificado:

El plazo de ejecución de los nuevos trabajos objeto de la modificación se detalla en las prescripciones técnicas elaboradas a tal efecto y la entrega del proyecto constructivo final se estima mediados de septiembre de 2018, acompasándose, en todo caso, con la cronología de la tramitación del PIGA.

SEGUNDO.- A los efectos del artículo 12 bis de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, dotar al presente acuerdo de modificación del contrato, de la misma publicidad que el procedimiento de adjudicación del contrato originario, según procediere, y notificar a los licitadores/invitados y admitidos al procedimiento, en los términos previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Formalizar la correspondiente modificación del contrato de referencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 del TRLCSP.

Zaragoza, a 12 de julio de 2018



JOSÉ LUIS SORO DOMINGO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.
(En representación del Órgano de Contratación)

